DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA
OFICINAS GESTORAS	DIRECCION OPERATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	15 DE ABRIL DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO – Director Operativo DTTF
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la carta política de Colombia, establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2002, "las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías." Que a DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 30 de 1988 como establecimiento público autónomo del orden municipal denominado Inspección de Tránsito Clase A de Floridablanca encargada de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio municipal. El Ministerio de Transporte la clasifica mediante resolución 00911 de mayo 17 de 1990, como organismos de tránsito CLASE A, asignándole código No. 217. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 de abril 22 de 1995, se modifica apartes del Acuerdo 018 de noviembre de 1998 adquiriendo la denominación a partir de la fecha como: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA, en el mismo año Mediante Acuerdo 090 de diciembre 04 se modifican los

	estatutos adecuándolos a la normatividad vigente y consolidando esta institución como un ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera. Qué la misión de la entidad es *"La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca es una entidad descentralizada de la orden municipal comprometida con la seguridad vial, la cultura ciudadana el medio ambiente y la prestación de servicios integrales de tránsito y transporte a través de un equipo humano competente y comprometido, aplicando tecnologías modernas que garantizan agilidad y calidad a nuestra comunidad"* Que para el cumplimiento de los fines institucionales y la prestación de los servicios a su cargo "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA cuenta con parque automotor de carácter propio conformado por motocicletas, furgones, grúas y camionetas los cuales constituyen una herramienta de trabajo para el desplazamiento de los funcionarios, qué adelantan diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos. Que se necesitan permanentemente los servicios que prestan los vehículos, pues estos cumplen la función de transportar al cuerpo operativo de la Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca para dar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad. Que por el uso constante del equipo automotor (vehículos y motociclistas), estos sufren un desgaste normal de funcionamiento, por lo que la entidad debe propender por garantizar el mantenimiento de cada bien y evitar daños mayores que generen costos adicionales por la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que generen que estos a su vez, queden fuera de servicio, afectando los procesos misionales de la Institución, poniendo en riesgo la prestación del servicio, consistente en velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, y las actividades preventivas que se programan dentro de los operativos o dispositivos dispuestos para tal fin. Que adicional al desgaste normal de las piezas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, entre otras, generado por el uso permanente a los vehículos, se hace necesario el suministro de los lubricantes adecuados, acorde a las exigencias de las piezas especificaciones técnicas y repuestos de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor. Que el parque automotor de la entidad se encuentra conformado por los siguientes vehículos automotores o motocicletas:

No.	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA DE MATRICULA
1	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-07D	6/01/2015
2	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-08D	6/01/2015
3	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-09D	6/01/2015
4	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-10D	6/01/2015
5	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-11D	6/01/2015
6	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-12D	6/01/2015
7	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-13D	6/01/2015
8	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-14D	6/01/2015
9	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-15D	6/01/2015
10	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-16D	6/01/2015
11	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-17D	6/01/2015
12	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-18D	6/01/2015
13	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-19D	6/01/2015
14	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-20D	6/01/2015
15	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-22D	6/01/2015
16	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-23D	6/01/2015
17	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-24D	6/01/2015
18	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-25D	6/01/2015
19	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-26D	6/01/2015

20	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-27D	6/01/2015
21	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-28D	6/01/2015
22	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-29D	6/01/2015
23	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-30D	6/01/2015
24	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-31D	6/01/2015
25	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-32D	6/01/2015
26	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-33D	6/01/2015
27	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-34D	6/01/2015
28	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-35D	6/01/2015
29	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-38D	6/01/2015
30	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-37D	6/01/2015
31	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2007, CILINDRAJE 3000 COLOR: BLANCO MAHLER	OFS 186	19/12/2006
32	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2012, CILINDRAJE 2999 COLOR: BLANCO OLIMPICO	ODR 988	7/11/2012
33	FURGON	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2014, CILINDRAJE 2488, COLOR: BLANCO	ODR 990	24/01/2013
34	FURGON	CAMIONETA CHEVROLET NHR CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2023, CILINDRAJE 2488, COLOR BLANCO	ODS 080	3/12/2020
35	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 082	3/12/2020
36	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 081	3/12/2020

Que la Dirección Operativa como dependencia responsable de la administración del parque automotor de la entidad debe adelantar las gestiones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de los vehículos automotores o motocicletas.

	La ausencia de este mantenimiento podría generar fallas mecánicas, retrasos en la prestación del servicio, mayores costos por reparaciones futuras, e incluso riesgos para los operarios, conductores y agentes de transito que son los que utilizan o hacen uso de estos bienes de propiedad de la DTTF. En ese orden de ideas, el mantenimiento integral preventivo y correctivo tiene por finalidad no solamente mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la DTTF, si no también aminorar, en la medida de lo posible, el deterioro progresivo del parque automotor y demás componentes que lo integran y demás componentes que lo integran, producto de su uso continuo en las labores misionales propias de la entidad. Es por lo anterior que es de vital importancia contar con un servicio técnico especializado que garantice la ejecución de los trabajos de mantenimiento por personal calificado y con el uso exclusivo de repuestos originales y/o genuinos, elementos accesorios nuevos, adecuados para cada tipo de automotor, Esto permitirá a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, obtener un mayor costo/beneficio y una óptima utilización de los recursos públicos, reduciendo al mismo tiempo la probabilidad de fallas mecánicas imprevistas. Que resulta conveniente realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos, con el fin de minimizar daños mayores que puedan surgir por no cumplir con los ciclos de mantenimiento establecidos, los cuales podrían representar gastos significativamente más altos por reparaciones no atendidas de manera oportuna Además, se debe considerar que las fallas mecánicas en estos vehículos representan un riesgo para sus operarios y para la comunidad en general. Por esta razón, también es indispensable realizar los mantenimientos correctivos que restituyan las condiciones normales de operación, garantizando la seguridad y el buen funcionamiento de los mismos. Que el presente proceso de contratación cuenta con Banco de Programas y Proyectos de Inversión, denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA***" meta. 67 – Servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Floridablanca en Orden 2024 – 2027"

	Que en la entidad no existe dependencia alguna que cumpla las funciones de mantenimiento, revisión y/o reparación de los vehículos automotores o motocicletas, ya que las mismas no corresponden a actividades propias de la entidad territorial, se requiere contratar este servicio externo. En virtud a lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF requiere adelantar el proceso contractual que permita el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHICULOS, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**
OBJETO PROPUESTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHICULOS, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la entidad el cual se relaciona a continuación:

No.	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA DE MATRICULA
1	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-07D	6/01/2015
2	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-08D	6/01/2015
3	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-09D	6/01/2015
4	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-10D	6/01/2015
5	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-11D	6/01/2015
6	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-12D	6/01/2015
7	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-13D	6/01/2015
8	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-14D	6/01/2015
9	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-15D	6/01/2015

	10	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-16D	6/01/2015
	11	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-17D	6/01/2015
	12	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-18D	6/01/2015
	13	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-19D	6/01/2015
	14	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-20D	6/01/2015
	15	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-22D	6/01/2015
	16	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-23D	6/01/2015
	17	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-24D	6/01/2015
	18	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-25D	6/01/2015
	19	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-26D	6/01/2015
	20	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-27D	6/01/2015
	21	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-28D	6/01/2015
	22	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-29D	6/01/2015
	23	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-30D	6/01/2015
	24	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-31D	6/01/2015
	25	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-32D	6/01/2015
	26	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-33D	6/01/2015
	27	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-34D	6/01/2015
	28	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-35D	6/01/2015
	29	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-38D	6/01/2015

30	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153 , COLOR: BLANCO GRIS	IFI-37D	6/01/2015
31	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2007, CILINDRAJE 3000 COLOR: BLANCO MAHLER	OFS 186	19/12/2006
32	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2012, CILINDRAJE 2999 COLOR: BLANCO OLIMPICO	ODR 988	7/11/2012
33	FURGON	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2014, CILINDRAJE 2488, COLOR: BLANCO	ODR 990	24/01/2013
34	FURGON	CAMIONETA CHEVROLET NHR CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2023, CILINDRAJE 2488, COLOR BLANCO	ODS 080	3/12/2020
35	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 082	3/12/2020
36	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 081	3/12/2020

NOTA 1: En la eventualidad que durante la ejecución del contrato la DTTF adquiera nuevos vehículos, ya sea por compra, comodato o préstamo, el presente contrato se hará extensivo a los mismos, previa verificación de su respectiva ficha técnica y determinación de precios unitarios, los cuales en todo caso deben corresponder a precios del mercado, para lo cual se hará el pertinente estudio y se incluirán mediante documento suscrito entre las partes.

NOTA 2: Se anexa sábana global de los ítems requeridos denominada ANEXO**. FICHA TÉCNICA**

NOTA 3: La Recepción y registro de fallas, deberán quedar registradas por el contratista donde evidencie las causas que generaron el reporte, así como la solución más pronta que permita la operabilidad del automotor en el menor tiempo posible.

NOTA 4: Los materiales e insumos necesarios para cubrir la totalidad del servicio de mantenimiento, estarán incluidos dentro del costo del contrato de servicio de mantenimiento.

NOTA 5: El Contratista se compromete a mantener la totalidad de los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, con todas sus piezas y partes originales u homologadas y en casos especiales.

NOTA 6: El Contratista se hará responsable del retiro y tratamientos de los desechos contaminantes o tóxicos, producto de las actividades de mantenimientos realizados, previa autorización del supervisor del contrato.

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIODICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA -TALLER

La Entidad se permite indicar que las condiciones técnicas, se estructuraron pensando en garantizar los espacios necesarios y suficientes, para la atención y/o realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes vehículos que conforman el parque automotor con el que cuenta la Entidad, así que el espacio exigido obedece a la necesidad de contar con un lugar que pueda garantizar la operación y/o atención de los diferentes vehículos de la Entidad, y que las operaciones de mantenimiento que se adelanten a los demás, no afecte y/o se generen demoras en la atención o prestación del servicio.

El proponente (persona natural, persona jurídica, consorcios y uniones temporales) deberá contar con un taller para el mantenimiento de vehículos, y motocicletas ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, registrado como establecimiento de comercio en el registro mercantil. La ubicación garantiza mayor accesibilidad y verificación de los servicios solicitados por parte del supervisor y menores costos de tiempo en desplazamientos.

Características y condiciones de la infraestructura física	
A	El establecimiento debe contar con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos y con un área mínima de taller operativa de 550 m2 o más, esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor
B	Debe contar con mínimo 3 puestos de trabajo para vehículos livianos con medidas de 3.80 x 6.00 mts debidamente demarcados en el piso con pintura epoxica o de alto tráfico
C	El taller debe estar cubierto, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. El piso del taller debe ser duro y pintado con pintura epoxica o de alto tráfico.
D	El taller debe contar con una cabina de pintura con estructura presurizada
E	El área operativa del taller deberá contar con las siguientes áreas de trabajo: Mecánica general, Cabina de pintura, Cárcamos, Cuarto de motores, Elevador.
F	El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, guardado del archivo fílmico de mínimo veinte (20) días calendarios.
G	El horario de funcionamiento deberá ser mínimo de lunes a viernes de 7 am a 7 pm jornada continua y los sábados de 7 am a 1 pm, sin perjuicio de tener disponibilidad de 24 horas, 7 días a la semana en caso de emergencias.

H	El taller deberá contar con el personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
I	El taller deberá disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos) para la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos (incluidas llantas) y las partes necesarias en el lugar que se indique

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o representante de la figura asociativa o por el proponente persona natural en el que identifique la dirección donde se encuentra ubicado el área de taller, el nombre del establecimiento de comercio y la información establecida en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, Y del presente acápite:

Documentos adicionales por presentar para la acreditación del requisito:

- En caso de ser propietario donde se encuentra ubicado la infraestructura física del taller, se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, que debe estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- En el evento de tener la calidad de arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que el contrato sea consensual, se debe acreditar su existencia mediante certificación bajo la gravead de juramento por parte del arrendador en la indique que actúa como arrendador, e indicar el lugar de ubicación del inmueble, nombre del arrendatario, valor del contrato, y plazo del contrato.

- En el evento de tenerse bajo la modalidad de leasing, se debera adjuntar copia respectiva del contrato de leasing acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Registro fotográfico.

- Plano Arquitectónico y/o Planta General donde se evidencie el area de taller operativa requerida.

- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

La Entidad en todo caso en el curso del procedimiento se reserva la posibilidad de realizar visita de inspección con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para ello, el proponente deberá allegar junto con su oferta **CARTA DE AUTORIZACIÓN (FORMATO A SU LIBRE**

ELECCIÓN), emitida a la Dirección de Tránsito y Transporte, Oficina de Contratación, en la cual manifiestan su autorización para que en el curso del procedimiento de selección y con ocasión a la oferta que presentaron, personal de la DTTF en calidad de Empleados Públicos o Personal Contratista, puedan ingresar e inspeccionar al inmueble donde se encuentra ubicada la infraestructura que se utilizará para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. La autorización deberá emitirse con un tiempo mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su vigencia deber ser como mínimo de un mes.

Nota1: La ejecución del objeto contractual debe realizarse en el establecimiento de comercio acreditado y verificado durante la etapa precontractual, por lo tanto no se permite la subcontratación de instalaciones o establecimientos de comercio o alianzas para la prestación del servicio en otros establecimientos de comercio.

EQUIPOS DE HERRAMIENTA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS MINIMOS REQUERIDOS:

El proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de la totalidad de herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas, las cuales pueden ser de propiedad y/o alquiler y/o cualquier otra modalidad con el fin de garantizar un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad.

El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo, mediante presentación de CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal en caso de presentar una oferta una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por la persona proponente natural.

1 compresor
1 cámara o cabina de pintura presurizada
1 elevador para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos la realización de diagnósticos visuales precisos y trabajar de forma ergonómica adecuada.
1 prensa de banco.
1 engrasadora manual
1 pistola neumática
1 juego de Herramientas en general con mínimo 100 piezas
1 extractor de poleas y rodamientos
2 gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas
1 gato Hidráulico
1 osciloscopio scaner para pesados
1 scaner para livianos
1 lámpara de chispa
1 multímetro automotriz
1 comprecimetro de Diesel
1 compresimetro de gasolina
1 tester fulido de frenos

	1 probador de fugas de refrigerante Herramientas para correas de tiempos Guillotinas Bacometro Extractor de esféricas 2 elementos de Medición Equipo de soldadura eléctrica Equipo de soldadura autógena Equipo de soldadura mig **Nota:** La Entidad se reservará la verificación de estos requisitos con visita al sitio señalado si la Entidad así lo considera, durante el término de evaluación de las propuestas. **CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS:** El oferente debe acreditar mediante certificación expedida por el representante legal, que cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas. El contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo: • Fecha (año/mes/día) • Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) • Nombre del conductor del vehículo • Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario) • Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma) • Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo. • El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, además, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones. **CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES** El proponente deberá aportar constancia o certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por la respectiva ARL a la cual se encuentre afiliado que manifieste que ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un porcentaje de implementación no inferior al 90%. Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No.0312 de 2019, correspondiente a la vigencia o periodo del año 2025. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito respecto de la certificacion ARL.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato.

En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con los que deberá contar el proponente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato.

En este sentido, se describen a continuación los roles o cargos mínimos, cantidad de personas con los que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato y el perfil acreditarse así:

EQUIPO DE TRABAJO		
CANTIDAD Y ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
01 Coordinador	Profesional en áreas administrativas, titulo expedido por Institución Educativa Universitaria, con curso o acción de formación en mantenimiento de motocicletas o vehículos, expedido por institución educativa o centro de formación, del orden nacional.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional específica como Director y/o Coordinador en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar.
01 Jefe de Taller	Tecnólogo en mantenimiento en área relacionada con automotores título expedido por institución educativa o centro de formación, del orden nacional.	Mínimo seis (06) meses como Jefe de Taller automotriz y/o Jefe de patio de Taller automotriz
01 Técnico Electromecánico	Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento electromecánico y/o eléctrico y/o electrónico, títulos expedidos por institución educativa, con curso o acción de formación en mecánica básica automotriz, título expedido por institución educativa o centro de formación, del orden nacional.	Mínimo seis (06) meses de experiencia como Eléctrico y/o Electricista y/o en mantenimiento electromecánico - en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar
01 mecánico 1	Técnico en mecánica de motocicletas, títulos expedidos por institución educativa o centro de formación.	Mínimo seis (06) meses como mecánico de motos
01 mecánico 2	Técnico en mecánica de motores Diesel o Gasolina, títulos expedidos por institución educativa o centro de formación.	Mínimo seis (06) meses como mecánico de vehículos

Documentos Que Se Deben Acreditar Para El Cumplimiento Del Requisito

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de cada uno de los perfiles solicitados con su

respectiva firma
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Diploma o acta de grado
4. Tarjeta profesional y antecedentes o registro de la profesión, en caso de que aplique.
5. Certificaciones de experiencia
6. Carta de compromiso o intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo que conforma la propuesta, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.

GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

El proponente deberá acreditar que cumple con las normas ambientales relacionadas con la gestión y disposición final de residuos especiales y residuos peligrosos. Para acreditar el presente requisito se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:

- El proponente debera tener y aportar la autorizacion por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y debera tener y aportar la autorizacion por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, el tratamiento y disposicion final de los residuos especiales, las autorizaciones ambientales deben encontrarse vigente.
- El proponente podra aportar contrato debidamente suscrito con un gestor ambiental o con varios gestores ambientales autorizados por la entidad ambiental competente para la recoleccion y disposicion final de los residuos especiales y residuos peligrosos, segun normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. Se debera allegar copia del contrato suscrito con el gestor ambiental el cual debe encontrarse vigente, junto con la copia de la autorizacion ambiental del gestor ambiental con quien se tiene suscrito el contrato.

En el caso de proponentes plurales, el presente requisito podra ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa

GARANTÍA MÍNIMA

Los proponentes deben especificar el periodo de garantia de los servicios desarrollados en los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, asi como en los repuestos, accesorios e insumos para los vehiculos, motocicletas de la Entidad, garantizando la reposicion inmediata de los artículos que presenten defectos o fallas de material por metodo de fabricacion. En este caso se efectuara el cambio por un elemento nuevo de iguales caracteristicas y especificaciones. Esta condicion aplicara durante todo el periodo de garantia ofrecida por el proponente.

La garantia minima requerida para el servicio de mantenimiento para la

maquinaria pesada, vehiculos y motocicletas es la siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO MINIMO DE GARANTIA	KILOMETROS
Preventivo	Tres (03) meses	5.000
Correctivo	Seis (06) meses	10.000
Repuestos	Seis (06) meses	N/A

Nota: La garantía es por plazo o kilometraje, lo que primero ocurra.

Para acreditar este requisito el proponente debe acreditar mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal o representante de la figura asociativa o del proponente persona natural, donde se especifique las condiciones de las garantias descritas anteriormente en el caso de resultar adjudicatarios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento al mismo, el contratista se compromete a:

1. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos según corresponda, incluyendo repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz) y mano de obra para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas según anexo 1 - especificaciones técnicas servicios de mantenimiento preventivo y correctivo – vehículos y motocicletas, manuales de cada equipo y al presupuesto asignado y conforme a la propuesta técnica y económica.

2. El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido y la infraestructura para el desarrollo del objeto contractual.

3. Reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento (correctivo o preventivo), con repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz), previa verificación por parte del supervisor del contrato. A su vez, el contratista deberá cambiar los elementos o repuestos que presenten imperfección y/o mal funcionamiento sin que esto signifique pago adicional por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Cumplimiento de Garantía).

4. El contratista deberá disponer del establecimiento o taller sugerido en el requerimiento técnico de bienes y servicios para contratar. Así mismo, deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.

5. Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor designado del contrato para atender el objeto contratado.

6. Garantizar que los trabajos sean de excelente calidad en la ejecución del respectivo contrato.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

8. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo ocurrieren daños por accidentes a los bienes muebles objeto del presente contrato, o a su personal, y al personal de la Entidad que va a realizar seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

9. Las revisiones previas que se le soliciten al contratista no deben generar costo adicional. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

10. El contratista tanto al ingreso como a la salida del vehículo y/o motocicleta, debe registrar la fecha y hora, realizar un inventario físico del mismo, registrar niveles de combustible y revisar la instalación del chip de combustible (en caso que aplique), registrar la fecha y hora de anuncio de la disponibilidad del vehículo y/o motocicleta. Estos registros se deben llevar a una base de datos para que puedan ser verificados cuando se requiera.

11. Horario para la prestación del servicio: según especificaciones técnicas.

12. Garantizar la calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento. El contratista deberá realizar el mantenimiento, reparación y arreglo incluyendo repuestos (todo incluido) de los vehículos y/o motocicleta, que conforman el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, así como reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos y/o motocicleta, que se soliciten incluyendo repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz). En caso de imperfección y/o mal funcionamiento de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. (Cumplimiento de Garantía). (Previa verificación por parte del supervisor del contrato).

13. El contratista deberá llevar un control e histórico en donde se encuentren registrados todos los servicios prestados y repuestos cambiados a cada vehículo.

14. En caso de daño o pérdida del vehículo y/o motocicleta, se hará responsable por los trámites y demás actuaciones para la reposición y/o arreglo, sin que genere un costo adicional para la Entidad.

15. Contar con una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente (AMB o CDMB) para el manejo, transporte, almacenamiento

	temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos y repuestos inservibles.
FORMAS DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES** conforme a los servicios prestados, durante la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, el cual se soporta en las facturas e informe de actividades. El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar. La Entidad reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Por mensualidades vencidas, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. Formato de informe de actividades debidamente diligenciado Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar. Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO 2**: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato. **PARÁGRAFO 3:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura

	o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social. **PARÁGRAFO 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO 6:** El contratista autoriza a la DTTF, para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 7:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIMBRE DE 2026**, o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.	
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	Se anexa documento de presupuesto oficial y estudio económico que respalda en análisis del presupuesto estimado.	
VALOR:	Se estima el valor de **MONTO AGOTABLE** como presupuesto oficial en **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000)** de acuerdo con el Estudio del Sector. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el ítem de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, y durante el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.3.2.02.02.009.24.2409.2409011.67** Servicio de control a la seguridad vial mediante la modernización y/o mantenimiento del parque automotor de la Dirección de Tránsito de Floridablanca.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN (x)
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. FLORIDABLANCA EN ÓRDEN Y SEGURA	
PROGRAMA	2409 seguridad de transporte	
META PRODUCTO	67- Servicio de control a la seguridad vial mediante la modernización y/o mantenimiento del parque automotor de la Dirección de Tránsito de	

	Floridablanca.
SEPPI	2024682760009
CODIFICACIÓN UNSPSC	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	72
RESPONSABLE	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO** Director Operativo DTTF

Proyecto Aspectos Técnicos: **CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA** Ing CPS Dirección Operativa		